



---

## Providencias Judiciales

---

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

#### NÚMERO 2

#### EDICTO

Doña María del Carmen Martín García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 359/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio José Marín Alcazar, contra la empresa Decoraciones Gramar S.L. y Azañamar S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 787/2015 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en reclamación de cantidad, interpuesta por Antonio José Marín Alcazar, frente a la empresa Decoraciones Gramar S.L., debo condenar y condeno a Decoraciones Gramar S.L., a abonar al demandante la cuantía de cuatro mil setecientos ochenta y un euros con veintiocho céntimos de euros (4.781,28 euros), cuantía que devengará el interés legal de mora del 10%.

Que desestimando la demanda en reclamación de cantidad, interpuesta por Antonio José Marín Alcazar, frente a la empresa Azañamar S.L., debo absolver y absuelvo a esta codemandada de las pretensiones contra ella dirigidas en la demanda origen de los presentes autos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Decoraciones Gramar S.L. y Azañamar S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 21 de enero de 2016.– La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Martín García.

N.º I.-801